

SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE TARJETAS EMPRESARIALES N°

FECHA DIA MES AÑO

VISA EMPRESARIAL			
EMPRESARIAL ORO	<input type="checkbox"/>		
CORPORATE	<input type="checkbox"/>		
CUENTA DE VIAJES	<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> TOTAL O CONTADO			
LINEA DE CRÉDITO			
MONEDA	IMPORTE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CUENTA PRINCIPAL PARA CARGO AUTOMÁTICO			
BANCO	OFICINA	CUENTA	DC
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			N° CUENTA SOLES
			N° CUENTA DOLARES

A.- DATOS DE LA EMPRESA (Use letra Imprenta)

RAZÓN SOCIAL (Anotar tal como figura en Escritura de Constitución)

NOMBRE DE LA EMPRESA EN TARJETA (Deje un espacio entre palabras)

DOMICILIO FISCAL
JR./AV./CALLE NOMBRE JR./AV./CALLE

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 (Prefijo y Número) TELÉFONO 2 (Prefijo y Número) TELÉFONO 3 (Prefijo y Número) E-MAIL DE PERSONA DE CONTACTO

RUC / RUS

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO / MZ. INT. / LOTE / ETAPA

B.- USUARIO DE TARJETAS EMPRESARIALES

B1.- Usuario de Tarjeta Empresarial N°1

APELLIDOS Y NOMBRES (Anotar tal como figura en el Documento de Identidad)

NOMBRE EN LA TARJETA (Nombre y Apellidos. Deje un espacio entre palabras)

ESTADO CIVIL SEXO M F GRADO DE INSTRUCCIÓN

DOMICILIO
JR./AV./CALLE NOMBRE JR./AV./CALLE

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

TELÉFONOS (IMPORTANTE PARA ACTIVACIÓN DE TARJETAS)
TELÉF. DE DOMICILIO (Prefijo y Número) CELULAR (Prefijo y Número) TELÉFONO DEL TRABAJO (Prefijo, Número y Anexo) E-MAIL

LÍMITE DE CONSUMO MENSUAL : IMPORTE ACCESO A CAJEROS : SI NO

DNI / C.E / DIP / CIM

FECHA DE NACIMIENTO

OCUPACIÓN

DEPARTAMENTO

B2.- Usuario de Tarjeta Empresarial N°2

APELLIDOS Y NOMBRES (Anotar tal como figura en el Documento de Identidad)

NOMBRE EN LA TARJETA (Nombre y Apellidos. Deje un espacio entre palabras)

ESTADO CIVIL SEXO M F GRADO DE INSTRUCCIÓN

DOMICILIO
JR./AV./CALLE NOMBRE JR./AV./CALLE

DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO

TELÉFONOS (IMPORTANTE PARA ACTIVACIÓN DE TARJETAS)
TELÉF. DE DOMICILIO (Prefijo y Número) CELULAR (Prefijo y Número) TELÉFONO DEL TRABAJO (Prefijo, Número y Anexo) E-MAIL

LÍMITE DE CONSUMO MENSUAL : IMPORTE ACCESO A CAJEROS : SI NO

DNI / C.E / DIP / CIM

FECHA DE NACIMIENTO

OCUPACIÓN

DEPARTAMENTO

B3.- Usuario de Tarjeta Empresarial N°3

APELLIDOS Y NOMBRES (Anotar tal como figura en el Documento de Identidad)

NOMBRE EN LA TARJETA (Nombre y Apellidos. Deje un espacio entre palabras)

DNI / C.E / DIP / CIM

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL	SEXO	GRADO DE INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN
<input type="text"/>	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO	(Al marcar esta opción se considerará domicilio de la empresa)		
JR./AV./CALLE NOMBRE JR./AV./CALLE	<input type="text"/>		
DISTRITO	PROVINCIA	NUMERO / MZ.	INT./ LOTE / ETAPA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONOS (IMPORTANTE PARA ACTIVACIÓN DE TARJETAS)		DEPARTAMENTO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TELEF. DE DOMICILIO (Prefijo y Número)	CELULAR (Prefijo y Número)	TELÉFONO DEL TRABAJO (Prefijo, Número y Anexo)	E-MAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LÍMITE DE CONSUMO MENSUAL :	IMPORTE <input type="text"/>	ACCESO A CAJEROS :	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

B4.- Usuario de Tarjeta Empresarial N°4

APELLIDOS Y NOMBRES (Anotar tal como figura en el Documento de Identidad)	DNI / C.E / DIP / CIM		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NOMBRE EN LA TARJETA (Nombre y Apellidos. Deje un espacio entre palabras)	FECHA DE NACIMIENTO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
ESTADO CIVIL	SEXO	GRADO DE INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN
<input type="text"/>	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO	(Al marcar esta opción se considerará domicilio de la empresa)		
JR./AV./CALLE NOMBRE JR./AV./CALLE	<input type="text"/>		
DISTRITO	PROVINCIA	NÚMERO / MZ.	INT./ LOTE / ETAPA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONOS (IMPORTANTE PARA ACTIVACIÓN DE TARJETAS)		DEPARTAMENTO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TELEF. DE DOMICILIO (Prefijo y Número)	CELULAR (Prefijo y Número)	TELÉFONO DEL TRABAJO (Prefijo, Número y Anexo)	E-MAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LÍMITE DE CONSUMO MENSUAL :	IMPORTE <input type="text"/>	ACCESO A CAJEROS :	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

C.- PERMÍTENOS ESTAR CERCA DE TI

Permítenos tratar tus datos personales (incluido los biométricos), directamente o a través de proveedores, para enviarte publicidad, invitaciones, ofertas y/o evaluar darte productos y/o servicios del Banco, y/o de terceros. Tus datos serán parte de una base de datos del Banco (domiciliado en Av. Rep. de Panamá 3055 San Isidro, Lima) y podrán ser tratados y/o ampliados y/o transferidos, en el país como en el exterior. Si nos das tu autorización será por tiempo indefinido. Ten en cuenta que podrias revocarla o ejercer otros derechos que la ley te da, comunicándote con nosotros en cualquiera de las oficinas del Banco o cualquier otro canal que pongamos a tu disposición. Si no nos das tu autorización, no podremos tratar tus datos en la forma indicada.

Nos autorizas a tratar tus datos personales?

Si No

PARAUSO DEL BANCO Y DEL CLIENTE

APROBACIÓN DE SOLICITUD / CONDICIONES Y MONTOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO CONCEDIDA A EL CLIENTE

APROBACIÓN DE SOLICITUD

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

FECHA	LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA SOLES	TARJETAS EMPRESARIALES APROBADAS REGISTRO
<input type="text"/>	<input type="text"/> DOLARES	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>

REFRENDO (CODIGO)

REFRENDO (CODIGO)

REFRENDO FUNCIONARIO TRATANTE (CODIGO)

REPRESENTANTE LEGAL

El Funcionario tratante es responsable de obtener los refrendos necesarios de acuerdo a la responsabilidad total del cliente incluida esta operación.

- Por cada Usuario de Tarjeta deberá adjuntar copia del DNI ó algún otro documento de Identificación de la persona y copia del recibo de luz, agua o teléfono en caso de tener dirección distinta a la empresa.
- La información proporcionada por el solicitante que suscribe la presente, tiene carácter de Declaración Jurada, conforme a lo dispuesto por el artículo 179° de la ley N°26702; sujetándose a las consecuencias penales por la falsedad o inexactitud de la misma.
- La aceptación de la presente solicitud está sujeta a la evaluación por parte del Banco.

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

En este documento están establecidas las condiciones del Contrato de Tarjeta de Crédito ("Contrato") que el Cliente (en adelante "Usted") y el BANCO BBVA PERU ("Banco") firman. Sus datos y los datos del Banco están indicados al final de este documento. Este documento es un contrato. Léalo detenidamente. Su firma representa la aceptación de todas y cada una de las condiciones y acuerdos contenidos en el mismo. El Banco puede exigir el cumplimiento de estas condiciones y acuerdos incluso ante el Poder Judicial.

1. FINALIDAD DE ESTE CONTRATO

Usted y el Banco firman este Contrato para que el Banco le conceda, una vez que cumpla con todas las condiciones establecidas por el Banco, una tarjeta de crédito ("Tarjeta"), con la que podrá utilizar una Línea de Crédito revolvente ("Línea de Crédito") hasta por el monto que le sea aprobado.

2. PLAZO DE ESTE CONTRATO

Este Contrato tiene un plazo indefinido. Sin embargo, Usted podrá terminar este Contrato en cualquier momento, siempre que: (i) comunique su decisión por escrito al Banco; y, (ii) pague el monto total de la deuda calculada por el Banco.

El Banco podrá dar por terminado este Contrato si considera que no resulta conveniente para sus intereses mantener relaciones comerciales, comunicándole su decisión por escrito. Tan pronto el Banco le notifique su decisión el Contrato terminará, conforme a lo señalado en el Numeral 16.

El Banco podrá revisar su comportamiento crediticio (es decir, si cumple o no sus obligaciones con el Banco y/o con otras entidades financieras) para mantener la vigencia de este Contrato. Si el Banco desaprueba su comportamiento crediticio, podrá terminar este Contrato (resolverlo), comunicándole su decisión dentro de los siete (7) días calendario siguientes.

3. PARA QUÉ SIRVE LA TARJETA

La Tarjeta le permite a Usted: (i) adquirir bienes y servicios; y/o (ii) pagar obligaciones (deudas) en establecimientos (tiendas, restaurantes, entidades públicas, etc.) que la acepten ("Establecimientos Afiliados"). Asimismo, Usted podrá hacer uso de otros servicios asociados a la Tarjeta como : (i) retirar dinero en efectivo de los cajeros automáticos del Banco y/o afiliados a éste, (ii) compra, consumo o pago por internet a través de una página web distinta a la de Banco; o, (iii) consumos en el exterior (con presencia física de la Tarjeta); teniendo en cuenta lo indicado en la Hoja Resumen Informativa que, como Anexo No. 1, es parte integrante del presente Contrato. Estas actividades comerciales o transacciones efectuadas con la Tarjeta, se denominarán en adelante las "Operaciones"

Estas Operaciones pueden ser realizadas a través de cualquiera de los canales y bajo los procedimientos operativos que el Banco tenga determinados.

IMPORTANTE: Usted podrá solicitar la supresión o reactivación de los servicios asociados a la Tarjeta. Su solicitud será atendida dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su recepción. Si Usted opta por suprimir el servicio, todas las Operaciones realizadas con anterioridad a la solicitud e inclusive dentro del plazo indicado serán cobradas por el Banco.

El Banco podrá considerar nuevos usos para la Tarjeta, comunicándole ello a través de cualquiera de los medios previstos en el Numeral 18a. Los nuevos usos que Usted efectúe con la Tarjeta serán señal de su conformidad a las incorporaciones efectuadas por el Banco.

La Tarjeta es personal e intransferible (sólo Usted la debe usar). El Banco definirá la clase de la Tarjeta, la vigencia y las demás características de la misma. Al recibir la Tarjeta, a Usted se le entregará una clave secreta (en adelante "Clave"), la cual deberá ser cambiada antes de su primer uso en los cajeros automáticos o cualquier otro canal que el Banco disponga. La Clave es personal e intransferible, equivale a su firma manuscrita y su uso lo vincula e identifica a Usted a las Operaciones que realice con ella. La Clave puede ser modificada, siendo Usted el único que puede hacerlo.

IMPORTANTE: Si Usted usa la Tarjeta en cajeros automáticos u otros canales, tome en cuenta lo siguiente: Primero: Usted requiere una Clave que debe usar en forma conjunta con la Tarjeta (si fuere necesario). No debe divulgar esa Clave. Toda Operación realizada con esa Clave se entenderá efectuada por Usted. Segundo: el Banco no será responsable por el no funcionamiento de los cajeros automáticos u otros canales debido a fallas del sistema operativo, interrupciones del fluido eléctrico u otros hechos no imputables al Banco (por ejemplo: destrucción de cajeros por actos vandálicos). Tercero: Si Usted usa la Tarjeta en cajeros automáticos de otros bancos, el Banco no será responsable por las operaciones que efectúe en esos cajeros, los reclamos podrán dirigirlos a la empresa titular del cajero automático o al Banco.

Si Usted no se encuentra conforme recuerde que podrá proceder conforme a lo indicado en el Numeral 18h.

El Banco podrá modificar la clase, la vigencia y las demás características de la Tarjeta, comunicándole ello a través de cualquiera de los medios previstos en el Numeral 18a, según corresponda. El Banco también podrá reemplazar la Tarjeta por otra de cualquier tipo y/o marca. El Banco le entregará a Usted la nueva tarjeta previa devolución de la anteriormente entregada. Esta última tarjeta será anulada por el Banco. Si Usted no devolviera la Tarjeta, será responsable de la destrucción de la misma. La nueva tarjeta se registrará por las condiciones de este Contrato.

Si Usted olvida su Clave, si se deteriora la Tarjeta o se produce cualquier otro supuesto que haga necesario su cambio, el Banco emitirá una nueva Tarjeta, con una nueva numeración. Este Contrato será aplicable a la nueva Tarjeta.

4. ACTIVACIÓN Y USO DE LA TARJETA:

La Tarjeta se activará automáticamente dentro de las 48 horas, en caso haberla recibido Usted; si desea activarla inmediatamente o si la Tarjeta ha sido recibida por un tercero o ha sido recogida en las oficinas del Courier, Usted deberá activarla vía telefónica o por cualquier otro canal que el Banco ponga a su disposición. El uso de la Tarjeta es de exclusiva responsabilidad suya.

IMPORTANTE: El Establecimiento Afiliado le solicitará a Usted su documento de identidad para que pueda realizar cualquiera de las Operaciones. Si Usted no presenta su documento de identidad o si Usted usa una firma distinta a la que aparece en ese documento. El Establecimiento Afiliado podrá negarse a aceptar las Operaciones que Usted quiera realizar. El Banco podrá autorizar que las Operaciones y firmas sean realizadas por medios electrónicos o tecnologías similares.

IMPORTANTE: Si usa la Tarjeta para adquirir un bien o un servicio, Usted se debe asegurar de la calidad de dicho bien o servicio, pues el Banco no evalúa si el bien o el servicio tienen la calidad o las condiciones esperadas por Usted, o si el vendedor o el proveedor es el adecuado. Si el bien o el servicio tienen algún problema o si el vendedor o el proveedor incumplen, Usted tendrá que presentar los reclamos correspondientes al vendedor o al proveedor. Los problemas con el bien, el servicio, el vendedor o el proveedor no cambian la obligación que Usted tiene de pagar al Banco por el uso de la Tarjeta.

5. LÍNEA DE CRÉDITO PARA REALIZAR OPERACIONES

Usted puede realizar con la Tarjeta, Operaciones hasta por el monto (en Soles y/o en Dólares) de la Línea de Crédito que el Banco le haya asignado. El Banco y los Establecimientos Afiliados solo aceptarán las Operaciones que Usted desee realizar en la medida en que no superen la Línea de Crédito.

Las Operaciones serán registradas en una cuenta especial ("La Cuenta") que se abre a nombre de Usted. Asimismo, se registrará en La Cuenta el importe de los intereses compensatorios, los intereses moratorios o la penalidad (según corresponda), comisiones, gastos y demás conceptos detallados en la Hoja Resumen Informativa, así como los seguros, de haber sido contratados a través del Banco.

El monto de la Línea de Crédito le será comunicado con la entrega de la Tarjeta. El monto que figura en la Hoja Resumen Informativa representa la Línea de Crédito mínima a la que Usted podrá acceder. Si usa la Tarjeta, Usted habrá confirmado que conoce y acepta el monto de la Línea de Crédito que se le ha otorgado.

IMPORTANTE: El Banco puede ofrecerle incrementos o aumentos a la Línea de Crédito. Si Usted está de acuerdo con el incremento o aumento, podrá dar su consentimiento por escrito, Banca por Teléfono, vía electrónica (correo electrónico), mensajes de texto SMS, Banca por Internet o cualquier otro medio tecnológico, dependiendo del canal que el Banco ponga a su disposición para obtener su consentimiento expreso.

El Banco puede asignarle un porcentaje de la Línea para sobregiro mensual, el cual es liquidado a fin de mes junto con todas las Operaciones. La Tarjeta tiene 10% de sobregiro autorizado. El Banco también podrá incrementar el porcentaje máximo de sobregiro (excedente de Línea de Crédito que el Banco puede autorizar y que se indica en la Hoja Resumen Informativa) comunicándole conforme a Ley.

La Línea de Crédito y/o el porcentaje máximo de sobregiro podrán ser reducida o suprimida en cualquier momento si su comportamiento crediticio y/o el deterioro de su calidad crediticia y/o sus niveles elevados de endeudamiento en el sistema financiero (sobreendeudamiento) y/o las condiciones del mercado así lo ameritan, o si el Banco identifica consumos en determinadas actividades o establecimientos que a su criterio sean consideradas de riesgo, comunicándole su decisión dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que hace efectiva la misma, a través de cualquiera de los medios indicados en el Numeral 18a.

El Banco podrá otorgarle una o más líneas de crédito adicionales para ser utilizadas con la Tarjeta. Las condiciones aplicables a esta(s) línea(s) como la forma de pago, intereses compensatorios, intereses moratorios o penalidad, comisiones, seguros y gastos que sean aplicables se detallan en la solicitud que Usted presente al Banco y/o se informan a través de cualquiera de los medios, canales o mecanismos que el Banco ponga a su disposición para la contratación de esta(s) línea(s). En ambos casos, en lo no previsto, serán de aplicación los términos y condiciones contenidos en este Contrato.

IMPORTANTE: Usted podrá realizar Micropagos con su Tarjeta. Los Micropagos son operaciones de bajo importe y efectuadas en lugares que el Banco determinará, y en las que no se requerirá el uso de Clave. Las condiciones serán informadas en la Hoja Resumen Informativa.

6. EN QUÉ LUGARES PODRÁ USAR LA TARJETA

La Tarjeta puede ser usada en todos los Establecimientos Afiliados ubicados en el país o en el extranjero. Sin embargo, por razones de seguridad el Banco podrá restringir el uso de la Tarjeta en determinados países o lugares, comunicando estas restricciones a través de cualquiera de las formas disponibles, dando preferencia a las comunicaciones enviadas a través de la Página Web del Banco, publicaciones colocadas en las oficinas comerciales del Banco, a su correo electrónico, mensajes en los estados de cuenta o notas de abono, vouchers u otros medios con los cuales cuente el Banco.

7. TARJETAS ADICIONALES

Usted puede, con cargo a su Línea de Crédito, solicitar tarjetas de crédito adicionales ("Tarjetas Adicionales") para el(los) usuario(s) que designe. El Banco puede rechazar su solicitud de Tarjetas Adicionales si considera que no se cumplen las condiciones crediticias establecidas por el Banco.

El(los) usuario(s) de Tarjetas Adicionales tendrá(n) las mismas obligaciones y responsabilidades que Usted asume por la Tarjeta.

El Banco registrará en La Cuenta todas las Operaciones que el(los) usuario(s) de Tarjetas Adicionales realice(n), así como el importe de los intereses, comisiones, gastos y demás conceptos aplicables detallados en la Hoja Resumen Informativa.

8. QUÉ HACER EN CASO DE EXTRAVÍO, ROBO, HURTO O SUSTRACCIÓN DE LA(S) TARJETA(S) Y/O CÓDIGOS SECRETOS Y CLAVES

Si sufre el extravío, robo, hurto o sustracción de la(s) Tarjeta(s), códigos secretos y/o claves, Usted deberá: (i) comunicar inmediatamente el hecho al Banco, a través de los números telefónicos que aparecen en la Hoja Resumen Informativa, a efectos de bloquear la Tarjeta; (ii) hacer la denuncia policial; y, (iii) presentar al Banco copia certificada de esa denuncia.

Cuando se comunique por teléfono con el Banco, Usted deberá (i) identificarse con el número de la tarjeta que motiva la llamada o con el número de su documento de identidad; y, (ii) solicitar el nombre de la persona que atendió la llamada y el código de bloqueo de la Tarjeta. El Banco le enviará a Usted una copia del registro de la llamada telefónica mediante la cual solicitó el bloqueo de la Tarjeta, al correo electrónico o domicilio que se haya señalado.

Si el extravío, robo, hurto o sustracción ocurre fuera del Perú, Usted deberá comunicar de inmediato el hecho a los números que figuran en el reverso de la Tarjeta, sin perjuicio de enviar una comunicación escrita al Banco.

IMPORTANTE: Usted no asumirá responsabilidad por el uso de la Tarjeta con posterioridad a su llamada telefónica al Banco, salvo que el Banco demuestre lo contrario. Las Operaciones realizadas con la Tarjeta incluso con la(s) Tarjeta(s) adicional(es) antes de dicha llamada telefónica serán de su responsabilidad, teniendo en consideración lo señalado en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito.

En caso de extravío, robo, hurto o sustracción el Banco emitirá una nueva tarjeta de crédito con una nueva numeración. Este Contrato será aplicable a la nueva Tarjeta.

9. QUÉ DEBE PAGAR USTED AL BANCO POR USAR LA TARJETA

Usted debe pagar al Banco lo siguiente: (i) el importe de las Operaciones; (ii) los intereses compensatorios, los intereses moratorios o la penalidad (según corresponda); y, (iii) las comisiones, los gastos y los demás conceptos descritos en la Hoja Resumen Informativa; así como los seguros, de haber sido contratados a través del Banco.

IMPORTANTE: La Hoja Resumen Informativa no sólo señala información detallada y específica sobre los intereses compensatorios, los intereses moratorios o la penalidad (según corresponda), las comisiones, los gastos y los seguros aplicables a la Tarjeta, sino también información sobre las fechas de pago, las modalidades de pago, las cuentas asociadas a la Tarjeta, los procedimientos que debe seguir en caso de extravío, hurto, sustracción o robo de la Tarjeta, así como otros aspectos relevantes de este Contrato.

Lea cuidadosamente la Hoja Resumen Informativa. Su firma representa su aceptación de todas y cada una de las condiciones contenidas en la misma.

El importe de las Operaciones es: (a) el monto de los bienes y/o servicios adquiridos con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso); más (b) el monto de las deudas pagadas con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso); más (c) el monto en efectivo retirado de los cajeros con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso).

Los intereses compensatorios son los que Usted debe pagar al Banco por el importe de las Operaciones que financia. Los intereses moratorios o la penalidad, es el monto adicional que Usted pagará si se retrasa en el pago de lo que debe al Banco, es decir, si Usted paga después de la fecha de vencimiento. Las comisiones, los seguros y los gastos son los montos que pagará por otros servicios que con relación a la Tarjeta Usted reciba.

10. CUÁNDO Y CÓMO EFECTUAR PAGOS AL BANCO

Usted debe pagar mensualmente al Banco el importe de las Operaciones (ver Numeral 9), más intereses, penalidad, comisiones, seguros, gastos y demás conceptos descritos en la Hoja Resumen Informativa que resulten aplicables. Para ello, el Banco le enviará a Usted los estados de cuenta ("Estados de Cuenta") en los que figura el detalle de las Operaciones, el monto total de las Operaciones y el monto mínimo que Usted debe pagar cada mes para poder seguir usando la Tarjeta.

Usted señalará una cuenta en el Banco ("Cuenta de Pagos") para depositar en esa cuenta los montos para el pago de los importes consignados en los Estados de Cuenta. El Banco podrá establecer otras formas para que Usted efectúe el pago de dichos montos, informándole previamente sobre las mismas.

Consecuencias de la inexistencia de dinero (fondos) suficientes en la Cuenta de Pagos

Si en las fechas de pago consignadas en los Estados de Cuenta, la Cuenta de Pagos no tiene dinero (fondos) suficiente, el Banco podrá cobrar los montos consignados en los Estados de Cuenta de cualquier otra cuenta que Usted tenga en el Banco, sea en moneda nacional o en moneda extranjera.

IMPORTANTE: Para evitar costos y gastos adicionales, Usted debe mantener en la Cuenta de Pagos o entregar al Banco hasta la fecha de vencimiento consignada en el Estados de Cuenta, el dinero (fondos) suficiente para el pago de lo adeudado al Banco.

IMPORTANTE: Si Usted no cumple con el pago del importe de las Operaciones en los plazos pactados se devengarán automáticamente y en forma adicional a los intereses compensatorios, y sin necesidad de que el Banco se lo solicite, intereses moratorios o penalidad (según corresponda) de acuerdo a la Hoja Resumen Informativa hasta la fecha efectiva de pago. La mora es automática.

Usted debe pagar los montos señalados en el Estado de Cuenta en las monedas que correspondan. Esto quiere decir que, si Usted usó la Tarjeta para adquirir un bien en Soles, debe pagar el importe correspondiente en Soles; mientras que si Usted usó la Tarjeta para adquirir un bien en Dólares (o en otra moneda), debe pagar el importe correspondiente en Dólares (o en la moneda en la que usó la Tarjeta).

Si el dinero (fondos) que Usted tiene para pagar los montos señalados en el Estado de Cuenta está en una moneda distinta a la moneda de la Operación, el Banco podrá comprar con ese dinero (fondos) la moneda de la Operación, aplicando el tipo de cambio que tenga vigente en el momento de la compra. Es decir, si la Operación (por ejemplo, compra de un bien con la Tarjeta) está en Dólares y en sus cuentas tiene Soles en cantidad suficiente, el Banco podrá comprar con esos Soles los Dólares necesarios, según el tipo de cambio que el Banco tenga establecido, para hacer efectivo el pago de los montos consignados en el Estado de Cuenta.

11. ESTADO DE CUENTA

El Banco mensualmente le enviará el Estado de Cuenta de su Tarjeta y/o Tarjetas Adicionales, en el cual se registran las Operaciones realizadas en un periodo mensual ("Periodo"), el monto de las mismas, los pagos efectuados por Usted, el monto de la deuda que debe pagar o amortizar según el caso, la fecha de pago y el monto total de la deuda y la demás información de ley. El Estado de Cuenta se podrá enviar a su domicilio consignado en el Contrato y/o el que tenga registrado (mensajería), vía correo electrónico o ponerlo a su disposición vía Banca por Internet. Usted podrá elegir el medio de envío. A falta de elección, Usted recibirá sus Estado(s) de Cuenta por mensajería.

El Banco considerará que Usted ha recibido sin inconvenientes los Estados de Cuenta si dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de término del Periodo correspondiente, Usted no manifiesta al Banco no haberlos recibido.

Usted cuenta con un plazo de treinta (30) días desde recibido el Estado de Cuenta para presentar observaciones en caso no se encuentre conforme. Transcurrido dicho plazo sin observaciones de su parte, se considerará que Usted ha aprobado el Estado de Cuenta.

Si Usted no se encuentra conforme recuerde que podrá proceder conforme a lo indicado en el Numeral 18h.

Si Usted no ha realizado Operaciones en un Periodo y no tiene deudas pendientes, el Banco queda autorizado a no enviarle el Estado de Cuenta.

12. CÓMO SE APLICAN LOS PAGOS QUE USTED REALICE AL BANCO

Los pagos que Usted realice al Banco se aplicarán para cubrir, los siguientes conceptos, en este orden: los intereses compensatorios (por los días de atraso en el pago) y los intereses moratorios o penalidad por incumplimiento de pago, comisiones(según Hoja Resumen Informativa) y capital (disposición de efectivo y compras), todo ello de la deuda vencida; y , luego, en este orden: comisión por uso de cajero automático, intereses compensatorios de la deuda vigente, comisiones por membrecía anual, por reposición, por envío de Estado de Cuenta, seguro de desgravamen (según Hoja Resumen Informativa), capital de cuotas de la Línea y de la Línea Adicional (disposición de efectivo y compras), capital del sistema revolvente (disposición de efectivo y compras), todo ello de la deuda vigente.

En caso Usted realice un pago mayor al pago total del mes, el exceso se aplica a los consumos que aún no se hubieran liquidado, en el mismo orden de imputación señalado.

En el caso de tarjetas con facturación en soles y dólares (bimoneda), Usted debe pagar los importes que correspondan en la respectiva moneda. Los pagos en exceso se aplicarán primero a la deuda de la moneda en que se efectuó el pago.

13. QUÉ OCURRE SI USTED NO EFECTÚA EL PAGO DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES

Si Usted no cumple con pagar el monto de las Operaciones en las fechas previstas para el pago o sus condiciones crediticias de Usted así lo ameriten, el Banco podrá adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) Suspender (temporalmente o definitivamente) el uso de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales.
- (b) Cobrar en forma parcial o total el monto adeudado por Usted, empleando el dinero o los bienes que Usted tenga o pueda tener en cualquier cuenta o depósito en el Banco (Ver Numeral 14a).
- (c) Dar por concluido este Contrato (resolver), en cuyo caso Usted tendrá que pagar en forma inmediata el total del monto de la deuda que tenga con el Banco según la liquidación preparada por éste, de acuerdo al Numeral 16.
- (d) Disminuir o suprimir el monto de la Línea de Crédito.
- (e) Abrir a nombre de Usted una o más cuentas corrientes especiales sin chequera, en las que registrará el importe de las Operaciones efectuadas con la Tarjeta.

Serán de aplicación a esta(s) cuenta(s), a la Cuenta Corriente señalada en el Numeral 13e, así como a La Cuenta -en cuanto resulte aplicable- las Cláusulas Generales de Contratación y la legislación vigente. En consecuencia, el Banco podrá proceder a cerrarla(s) con las formalidades de ley, procediendo a girar la correspondiente letra de cambio a la vista por el monto de la deuda registrado en esta(s) cuenta(s), más los intereses correspondientes.

14. DERECHOS QUE TIENE EL BANCO EN ESTE CONTRATO

Sin perjuicio de los demás derechos establecidos en otros Numerales del Contrato o en las leyes aplicables, el Banco tiene los siguientes derechos:

- (a) **Derecho de Compensar.** De conformidad con lo dispuesto por el Numeral 11 del artículo 132 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, el Banco puede hacer efectivo el cobro de las sumas que Usted adeude por el uso de la Tarjeta (y por cualquier otra obligación que Usted tenga con el Banco) empleando el dinero (fondos) existente en las cuentas y/o depósitos que Usted tenga o pueda tener en el Banco. Esta facultad se extiende a cualquier otro bien (acciones, valores etc.) que Usted tenga o pueda tener en el Banco. Esta facultad se extiende a cualquier otro bien (acciones, valores etc.) que Usted tenga o pueda tener en el Banco.

EJEMPLO: Si Usted debe pagar al Banco 100 por el uso de la Tarjeta, el Banco puede dar por cancelada su deuda empleando cualquier depósito que, hasta por 100, Usted tenga o pueda tener en el Banco. Si Usted tuviera un depósito de 50, el Banco podrá cobrar los 50 a cuenta de la deuda de 100.

IMPORTANTE: Usted autoriza irrevocablemente al Banco a compensar con cualquiera de la(s) cuenta(s) que mantenga o pudiera mantener, incluso en aquellas en las cuales le paguen sus haberes (sueldo, remuneración, etc.), así como a vender cualquier bien que el Banco tenga en su poder, para hacer posible el ejercicio de este derecho.

- (b) **Centralización.** El Banco podrá reunir en una o más cuentas que Usted tenga o pueda tener en el Banco todos los montos que adeude, así como todos los montos que a Usted le adeude el Banco. Cuando estos montos estén expresados en una moneda distinta de la moneda del Préstamo, el Banco aplicará los tipos de cambio que se encuentren vigentes en el momento en que adquiera la moneda del Préstamo.

Usted autoriza irrevocablemente al Banco y/o Empresas del Banco a realizar, en su nombre y representación, todas las operaciones y transacciones que sean necesarias (incluyendo la venta de bienes) para hacer posible el ejercicio de este derecho.

- (c) **Derecho de Modificar el Contrato.** El Banco puede cambiar las condiciones del Contrato; en especial las tasas de interés, las penalidades, las comisiones y los gastos. El Numeral 15 describe cómo el Banco puede usar este derecho y qué facultades tiene Usted en este supuesto.
- (d) **Derecho de Terminar Anticipadamente el Contrato (Resolución).** El Banco puede resolver el Contrato (terminar el Contrato antes del vencimiento del Plazo del Préstamo). El Numeral 16, señala cómo el Banco puede usar este derecho y qué consecuencias generan para Usted.
- (e) **Derecho de Abrir una Cuenta Corriente Sin Chequera.** El Banco puede abrir una cuenta corriente sin chequera a nombre de Usted para registrar el monto de las Operaciones que Usted realice de acuerdo al Contrato y/o a otros contratos entre Usted y el Banco. La apertura de esta cuenta no modifica ni reemplaza al Contrato.
- (f) **Derecho de Cesión.** El Banco puede transferir a un tercero, de manera total o parcial, sus derechos y/o sus obligaciones del Contrato. Usted acepta en forma anticipada que el Banco haga efectiva la cesión.
- (g) **Derecho Retener o Bloquear la Tarjeta.** El Banco puede retener o bloquear la Tarjeta cuando considere que esto es necesario o aconsejable por razones de seguridad. Además, el Banco podrá bloquear la Tarjeta y/o anular las mismas, en los siguientes casos: (i) Si Usted y/o el (los) usuario(s) de la(s) Tarjeta(s) y/o Tarjetas Adicionales mantengan una o más obligaciones (deudas) vencidas con el Banco; (ii) Si Usted presenta excesos de Línea no pagados; (iii) En los casos de hurto, pérdida, sustracción o extravío de la(s) Tarjeta(s), siempre que se cumpla con lo previsto en el Numeral 8; o, (iv) Por deuda vencida mayor a 8 días.

De ser el caso, el Banco en estos supuestos podrá además terminar (resolver) el Contrato comunicando esta decisión posteriormente a Usted.

Los bloqueos se levantan al siguiente día útil de efectuado el pago, el cual incluye Penalidad y/o los intereses compensatorios correspondientes.

15. BAJO QUE CONDICIONES EL BANCO PUEDE MODIFICAR ESTE CONTRATO

El Banco puede modificar las tasas de interés (compensatorio y moratorio), las comisiones y/o los gastos, en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) Si Usted tiene una nueva situación crediticia o de riesgo que, a criterio del Banco, justifica el cobro de intereses, comisiones y/o gastos distintos.
- (b) Se produce un hecho o se emite una disposición legal que cambie o que pueda cambiar las actuales condiciones del mercado financiero, del mercado de capitales, de la política monetaria, de la situación política o de la situación económica del país.
- (c) Se produce un hecho o se emite una disposición legal que cambie o que pueda cambiar las condiciones financieras, económicas, cambiarias, bancarias o legales locales y/o internacionales.
- (d) Se produce una crisis financiera nacional o internacional.
- (e) Se produce un hecho ajeno al Banco o se emite una disposición legal que afecte los costos, las condiciones o las características de la Tarjeta y/o Línea de Crédito.

- (f) Se produce un aumento de los costos de los servicios (prestados por terceros o por el Banco) vinculados a un producto y pagados por Usted.
- (g) Se produce un hecho ajeno a Usted y al Banco que califique como caso fortuito o fuerza mayor (por ejemplo: un desastre natural, un acto de terrorismo, una declaración de guerra, etc.).
- (h) Se produce un hecho o circunstancia que cambia las condiciones de riesgo o de crédito bajo las cuales fue aprobada la Tarjeta y/o Línea de Crédito.

Asimismo, el Banco puede modificar penalidades y otras condiciones contractuales distintas a las tasas de interés, comisiones y/o gastos, en cualquier caso, así como incorporar nuevas comisiones, penalidades y/o gastos, cuando lo considere conveniente.

En cualquiera de estos casos, el Banco le enviará una comunicación con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha en que se cobrarán las nuevas tasas de interés, penalidades, comisiones y/o gastos indicando la fecha en la que regirán las nuevas condiciones del Contrato. Las comunicaciones de las modificaciones se efectuarán conforme a lo previsto en el Numeral 18a para las comunicaciones directas.

Dentro del plazo indicado en el párrafo anterior y de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas por el Banco, Usted podrá terminar (resolver) de manera anticipada (antes que finalice el plazo establecido) el Contrato, comunicando su decisión por escrito al Banco.

Desde la fecha en que Usted nos comunique su decisión de terminar (resolver) el Contrato, contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días para pagar la totalidad de la deuda generada con su Tarjeta. Vencido este plazo, se tendrá por terminado (resuelto) el Contrato y Usted deberá, si no lo ha hecho aún, pagar al Banco de manera inmediata la totalidad de la deuda, de acuerdo con la liquidación que el Banco efectúe.

El Banco también podrá incorporar nuevos servicios que no se encuentren directamente relacionados con la Cuenta o Servicio contratado, lo cual le será comunicado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha en que se aplicarán estos nuevos servicios. Ésta comunicación, se efectuará de la misma forma prevista en éste numeral.

En este caso, si Usted no estuviera de acuerdo, deberá informarlo por escrito al Banco dentro del mismo plazo. Ello no supone la terminación (resolución) anticipada del Contrato. Recuerde que su silencio es aceptación expresa para las modificaciones informadas por el Banco.

Si el Banco realiza modificaciones a las condiciones del Contrato en su beneficio, se aplicarán de forma inmediata y Usted será informado a través de cualquiera de estos mecanismos establecidos en el Numeral 18a.

IMPORTANTE: En cualquier caso, Usted nos autoriza a interpretar que su silencio supone la aceptación a la incorporación de nuevas prestaciones o nuevos pagos por productos o servicios no requeridos previamente.

16. BAJO QUÉ CONDICIONES EL BANCO PUEDE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO (RESOLUCIÓN)

El Banco puede terminar de manera anticipada (resolver) el Contrato (anulando la Tarjeta y las Tarjetas Adicionales, así como cancelando la Línea de Crédito) en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) Si Usted deja de pagar lo adeudado al Banco por el uso de la Tarjeta y/o Tarjetas Adicionales en la fecha prevista en el Estado de Cuenta; o si Usted incumple con pagar cualquier otra suma adeudada al Banco en virtud del Contrato o de otros contratos celebrados con el Banco.
- (b) Si el Banco considera que Usted ha usado o ha dispuesto sus bienes o sus recursos económicos en una forma que pone en peligro su patrimonio o su solvencia económica.
- (c) Si Usted ingresa a un procedimiento de disolución, insolvencia, quiebra, concurso o situación similar.
- (d) Si Usted es clasificado por el Banco en la categoría de "Dudoso" o "Pérdida" ante el incumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- (e) Si el Banco toma conocimiento de hechos, circunstancias y/o informaciones que le hagan presumir que Usted pueda estar realizando o financiando actividades ilegales, actividades que dañen al medio ambiente y/actividades que vayan en contra de las normas laborales establecidas por la autoridad competente.
- (f) Si Usted incumple las normas legales que regulan el funcionamiento de las tarjetas de crédito.
- (g) Si el Banco procede al cierre de las cuentas corrientes que Usted tenga en el Banco.
- (h) Si a la fecha de celebración del Contrato, Usted padecía de enfermedad diagnosticada o preexistente de su conocimiento y no lo informó.
- (i) Si la Declaración de Salud efectuada por Usted para contratar cualquier seguro no es cierta o exacta.
- (j) Si Usted no contrata, cede (endosa) o mantiene vigentes cualquiera de los Seguros que el Banco le solicite.
- (k) Si Usted fallece (o deja de existir en caso de personas jurídicas).
- (l) Si no se realizan Operaciones con Tarjeta por más de doce (12) meses.
- (m) Si Usted no proporciona, oculta o niega información o documentación sobre su nacionalidad o cualquier otra que pudiera ser solicitada por el Banco en atención a las disposiciones legales dadas en el Perú o en el extranjero.
- (n) Si Usted o el Banco, indistintamente, consideran que no resulta conveniente para sus intereses mantener relaciones comerciales.

En cualquiera de los supuestos descritos, el Banco le comunicará a Usted su decisión de terminar el Contrato. Tan pronto el Banco le notifique a Usted su decisión, el Contrato terminará. En este caso, Usted deberá pagar al Banco de manera inmediata la totalidad de la deuda de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales, de acuerdo con la liquidación que el Banco efectúe. El Banco procederá a la anulación de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales, así como a la cancelación de la Línea de Crédito.

IMPORTANTE: Si el Banco anula la Tarjeta (o las Tarjetas Adicionales), Usted (o los titulares de las Tarjetas Adicionales) no podrá solicitar una nueva tarjeta de crédito durante el plazo de un (1) año desde la fecha de anulación. En caso de reincidencia, el impedimento durará tres (3) años. La cancelación, por cualquier causa, de la Cuenta de Pagos o de cualquier cuenta que Usted mantenga o pueda mantener en el Banco dará lugar a la cancelación de todos los beneficios y condiciones preferenciales en tasas y comisiones que el Banco le hubiera otorgado a Usted.

17. OTROS SUPUESTOS EN LOS CUALES EL BANCO PUEDE MODIFICAR O TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO

De acuerdo con el Código Civil, con la Ley N° 26702 y con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Disposiciones Prudenciales), en caso que Usted se encuentre sobreendeudado; o se presuma que está vinculado o se encuentre comprendido en investigaciones por delitos relacionados a actividades de lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y/o financiamiento del terrorismo, o haya presentado al Banco información y/o documentación falsa, incompleta, inexacta, inconsistente con información proporcionada anteriormente por Usted, el Banco puede:

- (i) modificar el Contrato en aspectos distintos a las tasas de interés, comisiones y/o gastos, sin necesidad de enviar aviso previo alguno; o
- (ii) dar por terminado el Contrato de manera anticipada (Resolución).

El Banco comunicará su decisión dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que hace efectiva la misma.

Asimismo, en aplicación de las Disposiciones Prudenciales el Banco puede decidir no contratar con Usted.

18. ASPECTOS ADICIONALES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR USTED

Usted debe considerar los siguientes aspectos adicionales que son importantes para el desarrollo del Contrato: (a) las formas en las que el Banco se comunicará con Usted; (b) la autorización que Usted debe otorgar al Banco para la recopilación y el tratamiento de sus datos; (c) la contratación de seguros; (d) la contratación por medios distintos al escrito; (e) la atención de reclamos; (f) las prestaciones adicionales; (g) los programas de lealtad; (h) la forma de solucionar las eventuales disputas entre el Banco y Usted; (i) la declaración de veracidad; y, (j) el domicilio.

(a) Formas de Comunicación. El Banco se comunicará con Usted indistintamente a través de:

1. Medios de comunicación directa como son: (i) comunicaciones al domicilio del Cliente; (ii) correos electrónicos; (iii) mensajes en estados de cuenta; (iv) llamadas telefónicas; (v) notas de cargo - abono, en tanto el Banco le envíe o entregue esta comunicación (vi) vouchers de operaciones, en tanto se envíe o entregue esta comunicación a Usted, se le comunique en forma clara la información que el Banco le quiere hacer llegar o los cambios en su(s) Contrato(s), se observen los derechos que Usted tiene y respete el plazo de comunicación anticipada; (vii) mensajes de texto (SMS); u,
2. Otros medios de comunicación que le permitan a Usted tomar conocimiento de cualquier información, como: (i) avisos en cualquiera de las oficinas del Banco; (ii) página Web del Banco; (iii) mensajes a través de Banca por Internet; (iv) cajeros automáticos; (v) mensajes en redes sociales; y/o, (vi) avisos en cualquier diario, periódico o revista de circulación nacional, a elección del Banco.

Las comunicaciones realizadas a través de los medios antes mencionados serán suficientes para Usted.

Para comunicar las modificaciones referidas a (i) tasas de interés, penalidades, comisiones, gastos y cronograma de pagos que no sean favorables a Usted; (ii) término (resolución) del contrato por causal distinta al incumplimiento; (iii) limitación o exoneración de responsabilidad del Banco; y/o (iv) incorporación de servicios que no se encuentren directamente relacionados al préstamo; el Banco usará entre los medios de comunicación señalados en el párrafo anterior, aquellos de comunicación directa.

Para comunicar modificaciones distintas a las señalados en el párrafo anterior y/o informarle sobre el monto de su deuda, fechas de pago, últimos pagos, cobros efectuados, pólizas de seguros, campañas comerciales y cualquier otra información relacionada con las operaciones que Usted tenga con el Banco, así como, modificaciones que sean beneficiosas para Usted, el Banco podrá utilizar cualquiera de los medios de comunicación mencionados en este literal.

En caso de existir diferencia sobre la información de sus operaciones, prevalecerá aquella que se encuentre registrada en el Banco.

IMPORTANTE: Usted es responsable del adecuado uso de la información que el Banco le envíe a través de cualquiera de las formas indicadas en este literal (a).

Si Usted no se encuentra conforme recuerde que podrá acceder conforme a lo indicado en el Numeral 18h.

- (b) Autorización para Recopilación y Tratamiento de Datos: La información que Usted nos proporciona sobre su nombre, apellido, nacionalidad, estado civil, documento de identidad, ocupación, estudios, domicilio, correo electrónico, teléfono, estado de salud, actividades que realiza, ingresos económicos, patrimonio, gastos, entre otros, así como la referida a los rasgos físicos y/o de conducta que lo identifican o lo hacen identificable como es su huella dactilar, su voz, etc. (datos biométricos), conforme a Ley es considerada como Datos Personales. Recuerde que es posible que esta información también pueda ser obtenida a través de otras personas, sociedades y/o instituciones (públicas o privadas, nacionales o extranjeras).

Usted nos da su consentimiento libre, previo, expreso e informado para que sus Datos Personales sean tratados por el Banco, es decir, que puedan ser: recopilados, registrados, organizados, almacenados, conservados, elaborados, modificados, bloqueados, suprimidos, extraídos, consultados, utilizados, transferidos o procesados de cualquier otra forma prevista por Ley. Esta autorización es indefinida y se mantendrá inclusive después de terminada(s) la(s) operación(es) y/o el(los) Contrato(s) que Usted tenga o pueda tener con el Banco.

Sus Datos Personales serán almacenados (guardados) en el Banco de Datos de Clientes del cual el Banco es titular o en cualquier otro que en el futuro podamos establecer. El Banco ha adoptado las medidas necesarias para mantener segura la información.

Al dar esta autorización Usted permite que (i) evaluemos su comportamiento en el sistema bancario y su capacidad de pago, (ii) podamos decidir si se otorga el(los) producto(s) y/o servicio(s) que solicite, (iii) le ofrezcamos otros productos y/o servicios del Banco y/o de terceros vinculados o no (por ejemplo cuentas, préstamos, entre otros), lo que podremos hacer también a través de terceras personas (por ejemplo, en asociaciones o alianzas comerciales), (iv) le enviemos ofertas comerciales, publicidad e información en general de los productos y/o servicios del Banco y/o de terceros vinculados o no, (v) gestionemos el cobro de deudas, de ser el caso, (vi) usemos y/o transfiramos esta información (dentro o fuera del país) a terceros, vinculados o no al Banco, nacionales o extranjeros, públicos o privados (por ejemplo: otros bancos, imprentas, empresas de mensajería, auditoría, entre otros).

IMPORTANTE: Usted declara que se le ha informado que tiene derecho a no proporcionar la autorización para el tratamiento de sus Datos Personales y que si no la proporciona no podremos tratar sus Datos Personales en la forma explicada en la presente cláusula, lo que no impide su uso para la ejecución (desarrollo) y cumplimiento (ej: pago) del Contrato.

Asimismo, Usted tiene los derechos de información, acceso rectificación, cancelación, oposición y tratamiento objetivo de Datos Personales. Para hacer uso de estos derechos deberá presentar una solicitud escrita en nuestras oficinas. Se podrán establecer otros canales para tramitar estas solicitudes, lo que será informado oportunamente por el Banco a través de su Página Web.

IMPORTANTE: Si Usted no quiere autorizarnos o quiere revocar el tratamiento de sus Datos Personales, pídale al representante del Banco el formulario correspondiente a la firma de este Contrato, si la contratación no es presencial, Usted lo podrá descargar en la página [web: www.bbva.pe](http://www.bbva.pe).

(c) **Contratación de Seguros:** Al firmar este Contrato, Usted deberá contratar el (los) seguro(s) ("Seguros") que le solicite el Banco. Puede contratarlos a través del Banco o en forma directa con la Compañía de Seguros de su elección. En este último caso, debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Los Seguros deben cumplir con las condiciones que le son informadas previamente y que el Banco exige;
- ii. Los Seguros deben ser cedidos (endosados) a favor del Banco;
- iii. Los Seguros deben estar vigentes durante todo el plazo de vigencia del Contrato. Si fuera el caso, Usted es responsable de renovar el seguro las veces que sea necesario;
- iv. Si los Seguros fuesen variados, modificados o suprimidos, Usted debe comunicar éste hecho al Banco tan pronto como tenga conocimiento del mismo. Si la Compañía de Seguros le solicita a Usted cumplir nuevos requerimientos, Usted debe cumplirlos; en caso de no hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad no contar con el seguro correspondiente.

IMPORTANTE: La falta de contratación o renovación de los Seguros por parte del Banco no genera responsabilidad alguna para éste último, pues es responsabilidad de Usted contratar y mantener vigentes los Seguros.

Sin perjuicio de lo indicado, el Banco puede contratar, renovar y/o mantener vigente los Seguros. Si lo hace Usted debe rembolsar de inmediato los costos y gastos en que incurra. De ser el caso, el Banco podrá cobrar dichos costos y gastos de cualquiera de la(s) cuenta(s) que mantenga o pudiera mantener en él.

(d) **Contratación por mecanismos distintos al escrito.** El Banco podrá contratar con Usted de manera no presencial, esto es, a través de llamadas telefónicas o empleando distintos medios electrónicos como: correos electrónicos, Banca por Internet; cajeros automáticos, mensajes de texto (SMS), entre otros, que el Banco pueda implementar para dicho fin.

A través de estos mecanismos, Usted podrá abrir otras cuentas y/o contratar servicios y/o contratar préstamos que el Banco le pueda aprobar, como son préstamos de Libre Disponibilidad, Adelanto de Sueldo, Tarjetas de Crédito o cualquier otro producto que el Banco le ofrezca.

IMPORTANTE: En los casos que resulten necesarios Usted deberá usar (ingresar) la Clave a que se refiere el **Numeral 3** para contratar los productos o servicios que el Banco le ofrezca. El uso de su clave lo identifica y expresa su aceptación a la contratación del producto o servicio.

De realizarse esta contratación, dentro de los quince (15) días posteriores, Usted recibirá la documentación contractual correspondiente. Usted y el Banco, deben acordar si la entrega de esta documentación se realizará en su domicilio u otro que Usted indique o por algún medio electrónico.

(e) **Atención de Reclamos.** El Banco atenderá cualquier reclamo que Usted tenga, a través de su red de Oficinas. Si Usted tiene un reclamo contra el Establecimiento Afiliado o la Empresa Administradora del Sistema, Usted podrá dirigirse directamente a ellos.

- (f) Prestaciones Adicionales y Nuevos Conceptos: Si Usted lo solicita, el Banco podrá ofrecer prestaciones adicionales tales como seguros, sorteos, fondos de garantía o cualquier otra prestación que a criterio del Banco pueda resultar conveniente para Usted, proporcionándole las condiciones de estos programas, debiendo Usted firmar los documentos correspondientes. Estas prestaciones adicionales le serán comunicadas a cualquiera de los domicilios que haya proporcionado al Banco y bajo cualquiera de las formas indicadas en el literal a) precedente.
- (g) Programas de Lealtad: La Tarjeta dependiendo del tipo o marca podrá contar o incorporar beneficios o plan(es) de lealtad ("Programas"). Los Programas se rigen de acuerdo a lo establecido en su Reglamento, los cuales están a su disposición en la página web del Banco y/o a través de los canales que el Banco señale. Usted al firmar este Contrato acepta las condiciones y restricciones de los Reglamentos que rigen los Programas que el Banco le pueda ofrecer. Algunos Programas pueden requerir la aceptación previa de términos y condiciones para poder gozar de sus beneficios, verifique este requisito en la Hoja Resumen de su Contrato.
- (h) Formas de Solucionar Eventuales Disputas o Conflictos. Recuerde que Usted podrá acudir al Defensor del Cliente Financiero, Super Intendencia de Banca Seguros y AFP (SBS) o INDECOPI, de tener algún reclamo por este Contrato.
- Sin perjuicio de ello, en caso que surja alguna duda, disputa o controversia entre Usted y el Banco sobre la validez del Contrato, la interpretación o la ejecución del Contrato, o cualquier aspecto vinculado al Contrato Usted y el Banco se someterán a la competencia de los Jueces y las Salas Comerciales de la oficina del Banco donde se le otorgó la presente Tarjeta. En caso de no existir en dicho lugar Jueces y Salas Comerciales, Usted y el Banco se someterán a los Jueces y Tribunales Civiles de dicho lugar.
- (i) Declaración: Usted mediante la firma de este documento declara bajo juramento que la información proporcionada al Banco es verídica, autorizando al Banco a confirmarla asumiendo Usted los costos que se generen. Asimismo, Usted se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la información proporcionada, así como respecto de hechos nuevos que pudieran ocurrir en el futuro y que se relacionen con el crédito otorgado (variaciones patrimoniales, accionariado en caso Usted sea persona jurídica, entre otros).
- (j) Domicilio. Usted señala como su domicilio el que figura en este documento, donde se le harán llegar las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. Usted no podrá variar este domicilio durante la vigencia del Contrato, salvo que la variación sea dentro del área urbana de esta misma ciudad y que Usted la comunique al Banco por carta notarial o por cualquier otro medio que el Banco considere suficiente.

El Banco señala como su domicilio para efectos de este contrato sus oficinas en esta ciudad. Sin perjuicio de ello y sólo tratándose del departamento de Lima, el domicilio del Banco será el de su sede central, ubicada en Av. República de Panamá N° 3055, San Isidro, Lima.

REGISTRO DE FIRMAS.- Mi (nuestra) firma, implica la recepción y aceptación de las condiciones estipuladas en la Solicitud de Afiliación, en el contrato de Cuenta Especial-Tarjeta de Crédito Bancario y en la Hoja de Resumen Informativa Tarjeta de Crédito proporcionada conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 716, modificado por la Ley 27768, la Ley 28587 y su Reglamento. Asimismo, autorizo (autorizamos) al BBVA Continental confirmar los datos consignado en la solicitud de afiliación.

Usuario de Tarjeta Empresarial N°1

Usuario de Tarjeta Empresarial N°2

Usuario de Tarjeta Empresarial N°3

Usuario de Tarjeta Empresarial N°4

Representante Legal N°1

Representante Legal N°2

Nombre

Nombre

Doc y N°

Doc y N°

p.p. BANCO BBVA PERU

REQUISITOS (Marque con una X los documentos que adjunta)

PERSONAS JURÍDICAS *

- Copias del Documento Oficial de Identidad de los firmantes
- Constitución e Inscripción en los Registros Públicos
- Estados Financieros
- Copia de la Ficha de Inscripción del RUC
- Copia Certificada del Poder (de los) Representante (s) Legal (es)
- Autorización Escrita designando usuarios de tarjetas y límites

Estos documentos podrán dejar de presentarse en caso en los cuales ya obren en poder del Banco, lo que deberá ser verificado, solicitando en su caso la vigencia de los Poderes

(*) El Banco puede solicitar documentación adicional si lo considera necesario